



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 162 -2015-INVERMET-SGP

Lima, 14 MAY 2015

**VISTOS:**

El Memorando N° 464-2015-INVERMET/SGP-JUCO de la Oficina de Administración y Finanzas, sustentado en el Informe N° 086-2015-SGP-JUCO-DIGR/INVERMET de la Ingeniera Especialista de la Coordinación de Obras, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 12 de noviembre de 2014, se celebró el Contrato de Supervisión N° 046-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Señor Jorge Luis Liza Chancafe (en lo sucesivo el Supervisor), para la supervisión del proyecto "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VÍAS DE ACCESO PEATONAL EN LAS ZONAS DE RIESGO DEL A.H. VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA LIMA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA" (SNIP N° 247836);

Que, de acuerdo con el Informe N° 086-2015-SGP-JUCO-DIGR/INVERMET de la Ingeniera Especialista de la Coordinación de Obras, se desprende los siguientes hechos: (i) La Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 es por 87 días, en razón que aún no se ha terminado su contrato de ejecución de obra; (ii) El periodo de ampliación de plazo comprende del 18 de febrero hasta el 15 de mayo de 2015; y (iii) La Obra se encuentra atrasada, en proceso de ejecución;

Que, el Informe N° 086-2015-SGP-JUCO-DIGR/INVERMET, cuenta con la anuencia de la Jefa de Oficina de Administración y Finanzas, según se acredita con el contenido del Memorando N° 464-2015-INVERMET/SGP-JUCO;

Que, de acuerdo con el inciso 2 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procede la ampliación del plazo en el caso atrasos o paralizaciones no imputables al contratista;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "... En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista de la ejecución de obra asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo será asumido por la Entidad..."

Que, conforme a los planteamientos de orden técnico aportados por la Coordinación de Obras y lo dispuesto en el artículo 192° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde que se emita la Resolución pertinente que aprueba la Ampliación de Plazo;

Con el visado de la Coordinación General de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 87 (Ochenta y Siete) días calendario en el Contrato de Supervisión N° 046-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Señor Jorge Luis Liza Chancafe, para la supervisión del proyecto "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VÍAS DE ACCESO PEATONAL EN LAS ZONAS DE RIESGO DEL A.H. VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA LIMA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA" (SNIP N° 247836); por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, cuya ejecución se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 192° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución al Supervisor de Obra, a la Coordinación de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese**



 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
  
Ing. LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN  
Secretario General Permanente